

PERGAMINO, Octubre 1º de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **Sobre Tablas** en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2001** al considerar el Expediente: D-163/01 D.E. eleva Expte. D-1801/01 **VECINOS CALLE GIMÉNEZ COLODRERO Y DR. VALENTINI** Ref: Solicita autorización para formar consorcio para ejecutar **Red de Desagües Cloacales.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CON----- SORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL BARRIO JOSE HERNÁNDEZ :

- **GIMÉNEZ COLODRERO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (ACERA PAR)**
- **GIMÉNEZ COLODRERO ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI (ACERA IMPAR)**
- **DR. VALENTINI ENTRE GIMÉNEZ COLODRERO Y RICARDO GUIRALDES (ACERA IMPAR)**
- **GIMÉNEZ COLODRERO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI (AMBAS ACERAS)**
- **GIMÉNEZ COLODRERO ENTRE FRANCISCO MAZZEI Y SCHUMACHER (ACERA PAR)**

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : ROMPA RAMON
SECRETARIO : MATA DOMINGO
TESORERO : MEDINA ROBERTO
VOCALES : IZQUIERDO RICARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, ----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá ----- notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales ----- a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5495/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Julio C. Courtral
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE